



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 133 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 15 DE MAYO DEL 2013

VENCE : 15 DE MAYO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-b

ubicado en ANIBAL PINTO

población

PROPIETARIO ARNOLDO RENÉ ORTEGA SÁNCHEZ

domiciliado en OSORNO calle ANIBAL PINTO

ARQUITECTO LUIS RIVERA NARVAEZ

N° patente profesional 3-1402

CALCULISTA ALICIA VESPERINAS BARRIENTOS

N° patente profesional

CONSTRUCTOR LUIS RIVERA NARVAEZ

N° patente profesional 3-1402

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 70-2

Derechos municipales \$179.206.-

TALLER MAESTRANZA

presupuesto \$11.947.068.-

N° 2057

Sector (ZONA C-4)

R.U.T N° 6.470.934-8

N° 2057

domicilio RAMIREZ N°952 OF. 62-A-OSORNO

RUT N° 11.797.262-3

domicilio

RUT N° 11.429.072-6

domicilio RAMIREZ N°952 OF. 62-A-OSORNO

RUT N° 11.797.262-3

RUT N°

Superficie terreno 848 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Altílo	36 M ²
1° piso	216 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	252 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMESIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un Galpón de Maestranza, ubicado en calle Aníbal Pinto N°2057, de propiedad de Don Arnoldo René Ortega Sánchez, con una superficie aprobada de 252 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev

